

Reglamento interno de la FIW

Salud - Seguridad - Disciplina

Artículo 1. Personal sujeto a la ley

Estas normas se aplican a todos los becarios. Se considera que cada alumno acepta los términos de este contrato cuando asiste a un curso de formación impartido por la Federación Internacional Willems® (IWF).

Artículo 2. Condiciones generales

Todos los becarios deben respetar estas normas en todo lo relativo a la aplicación de las normas de seguridad e higiene y las normas generales y permanentes de disciplina.

Artículo 3. Normas generales de seguridad y salud

Cada aprendiz debe garantizar su seguridad personal y la de los demás respetando, según la formación, las instrucciones de seguridad generales y específicas vigentes en el lugar de formación, así como la higiene.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo R.6352-1 del Código del Trabajo, cuando la formación se realiza en una empresa o establecimiento que ya dispone de un reglamento interno, las medidas de seguridad y salud aplicables a los alumnos son las de este último reglamento.

Además, los aprendices enviados a una empresa en el marco de un curso de formación están obligados a cumplir las medidas de salud y seguridad establecidas en el reglamento interno de la empresa.

Artículo 4. Mantenimiento del equipo en buen estado

Cada aprendiz está obligado a mantener en buen estado el equipo que se le ha confiado para la formación. Los alumnos están obligados a utilizar el equipo de acuerdo con su finalidad: está prohibido el uso del equipo para otros fines, en particular el uso personal.

Dependiendo del curso de formación, los alumnos pueden tener que dedicar el tiempo necesario para mantener o limpiar el equipo.

Artículo 5. Instrucciones para el fuego

Las instrucciones contra incendios y, en particular, un mapa con la ubicación de los extintores y las salidas de emergencia se colocan en los locales donde se imparte la formación para que todos los alumnos las conozcan.

Se planifican demostraciones o ejercicios para comprobar el funcionamiento de los equipos de lucha contra incendios y las instrucciones de prevención de la evacuación.

Artículo 6. Accidente

Cualquier accidente o incidente que se produzca con motivo o durante la formación debe ser comunicado inmediatamente por el alumno o las personas que hayan presenciado el accidente al responsable de la FIW.

De conformidad con el artículo R 6342-3 del Código del Trabajo francés, cualquier accidente que sufra el aprendiz mientras se encuentra en los locales de formación o mientras se desplaza hacia o desde los locales de formación deberá ser declarado por el responsable de la FIW a la caja de seguridad social.

Artículo 7. Bebidas alcohólicas

Está prohibido que los alumnos entren o permanezcan en los locales de formación en estado de embriaguez.

Artículo 8. Acceso a la estación de distribución de bebidas

Los alumnos tendrán acceso a puestos de bebidas calientes y frías durante las pausas programadas.

Artículo 9. No fumar

En aplicación del decreto n° 92-478 del 29 de mayo de 1992 por el que se fijan las condiciones de aplicación de la prohibición de fumar en los lugares de uso colectivo, está prohibido fumar en las aulas y los talleres.

Artículo 10. Horario - Ausencias y retrasos

El calendario de formación lo establece la FIW y se pone en conocimiento de los alumnos cuando se les entrega el programa del curso.

última actualización: octubre de 2021

2/6

Fédération Internationale Willems®

(sede central y secretaría)

46 rue Bugeaud – 69006 LYON

Tel : + 33 (0)6.18.16.54.38

Mail : contact@fi-willems.org

Sitio : www.fi-willems.org

*Asociación registrada en la Prefectura del Ródano con el n° W691063767 / APE n° 8559B / SIRET n° 327 237 566 00077
Organismo de formación N° 82 69 12756 69 (Este registro no equivale a una homologación estatal).*

Los becarios están obligados a respetar estos horarios de formación, de lo contrario se aplicarán las siguientes disposiciones:

- En caso de ausencia o retraso en el curso, los alumnos deben avisar al formador o a la secretaría de la FIW y justificar su ausencia. Además, los becarios no pueden ausentarse durante las horas de formación, salvo en circunstancias excepcionales.
- Cuando se trate de empleados en formación en el marco del plan de formación, FIW deberá informar a la empresa con antelación de dichas ausencias. Toda ausencia o retraso no justificado por circunstancias especiales constituye una falta susceptible de ser sancionada disciplinariamente.
- Además, en el caso de los aprendices en busca de empleo pagados por el Estado o una región, las ausencias injustificadas darán lugar, en aplicación del artículo R 6341-45 del Código del Trabajo, a una deducción de la remuneración proporcional a la duración de dichas ausencias.

Además, los alumnos deben rellenar o firmar el certificado de asistencia de forma regular a medida que avanza el curso de formación, y al final del curso el informe de formación y/o el certificado de seguimiento de la formación.

Artículo 11. Acceso al lugar de formación

Salvo autorización expresa del responsable del curso, los alumnos que tengan acceso al lugar o lugares de formación para seguir su curso no podrán :

- Entrar o permanecer allí para cualquier otro propósito;
- Introducir, hacer introducir o facilitar la introducción de personas ajenas a la organización, o de bienes destinados a la venta al personal o a los aprendices.

Artículo 12. Vestimenta y comportamiento

Se pide a los becarios que acudan a la organización con ropa decente y que se comporten correctamente con todos los miembros de la organización.

Artículo 13. Información y visualización

La información se distribuye por correo electrónico o en mano. La publicidad comercial, la propaganda política, sindical o religiosa están prohibidas en los locales de los cursos y las prácticas.

Artículo 14. Responsabilidad de la organización en caso de robo o daño a los bienes personales de los

última actualización: octubre de 2021

3/6

Fédération Internationale Willems®

(sede central y secretaría)

46 rue Bugeaud – 69006 LYON

Tel : + 33 (0)6.18.16.54.38

Mail : contact@fi-willems.org

Sitio : www.fi-willems.org

Asociación registrada en la Prefectura del Ródano con el n° W691063767 / APE n° 8559B / SIRET n° 327 237 566 00077
Organismo de formación N° 82 69 12756 69 (Este registro no equivale a una homologación estatal).

aprendices

La FIW declina toda responsabilidad en caso de pérdida, robo o deterioro de objetos personales de cualquier tipo dejados por los cursillistas en los locales de los cursos y de las formaciones (aulas, talleres, locales administrativos, aparcamientos, guardarropa, etc.).

Artículo 15. Sanciones

El incumplimiento por parte del becario de cualquiera de las disposiciones de este reglamento interno podrá ser objeto de sanción.

Cualquier medida, distinta de las observaciones verbales, adoptada por el responsable de la formación o su representante, a raíz de una acción del alumno que considere culpable, independientemente de que esta medida pueda afectar inmediatamente a la presencia del interesado en el curso o poner en peligro la continuidad de la formación que recibe, constituye una sanción en el sentido del artículo R 6352-3 del Código del Trabajo.

En función de la gravedad de la infracción, la sanción puede consistir en:

- O bien una advertencia ;
- Una reprimenda o una llamada al orden;
- O una medida de exclusión permanente (se recuerda que en el acuerdo firmado por la organización con el Estado o la Región se definen disposiciones específicas en caso de aplicación de las sanciones anteriores).

Están prohibidas las multas u otras sanciones económicas.

El responsable de formación de la FIW debe informar al alumno de la sanción adoptada:

- El empresario, si el aprendiz es un empleado que se beneficia de un curso en el marco del plan de formación de la empresa;
- El empleador y el organismo paritario que ha pagado la formación, si el aprendiz es un empleado en permiso de formación.

Artículo 16. Procedimiento disciplinario

Las siguientes disposiciones son una repetición de los artículos R 6352-4 a R 6352-8 del Código del Trabajo.

No se podrá imponer ninguna sanción a un becario sin que éste haya sido informado previamente de los agravios que se le imputan.

Cuando el responsable de la FIW o su representante estudie la posibilidad de imponer una sanción que repercuta, de forma inmediata o no, en la presencia de un alumno en un curso de formación, el procedimiento será el siguiente:

- El director de la FIW o su representante citará al aprendiz e indicará el propósito de la citación.
- La citación especificará la fecha, la hora y el lugar de la entrevista. La citación se hace por escrito y se envía por carta certificada o se entrega al becario con acuse de recibo.
- Durante la entrevista, el becario puede ser asistido por una persona de su elección, ya sea un becario o un empleado de la FIW.
- La citación mencionada en el párrafo anterior deberá mencionar esta opción. El jefe de la FIW o su representante expondrá el motivo de la sanción propuesta y escuchará las explicaciones del alumno. En caso de que se prevea una exclusión permanente del curso y exista un consejo de formación, éste se constituye como un comité disciplinario, en el que participan los representantes de los alumnos.
- El jefe de la FIW o su representante le remite el asunto tras la mencionada entrevista y emite un dictamen sobre la propuesta de exclusión.
- El aprendiz es notificado de esta remisión. Será escuchado por el Comité Disciplinario a petición suya. En este caso, puede ser asistido por una persona de su elección, ya sea un aprendiz o un empleado de la FIW. La Comisión Disciplinaria transmitirá su dictamen al Presidente de la FIW en el plazo de un día hábil tras su reunión.
- La sanción no podrá imponerse en menos de un día claro ni en más de quince días después de la entrevista o, en su caso, después de la transmisión del dictamen del Comité de Disciplina. Será objeto de una decisión escrita y motivada, notificada al becario en forma de carta entregada con acuse de recibo o por carta certificada.

Cuando la conducta haya dado lugar a una sanción inmediata (exclusión, suspensión), no podrá adoptarse ninguna sanción definitiva relacionada con dicha conducta sin que el becario haya sido informado previamente de los agravios que se le imputan y, en su caso, se haya seguido el procedimiento descrito anteriormente.

Artículo 17. Representación de los aprendices

En los cursos de más de 200 horas de duración, se eligen simultáneamente un delegado titular y un delegado suplente en una votación uninominal a dos vueltas, de la siguiente manera.

última actualización: octubre de 2021

5/6

Fédération Internationale Willems®

(sede central y secretaría)

46 rue Bugeaud – 69006 LYON

Tel : + 33 (0)6.18.16.54.38

Mail : contact@fi-willems.org

Sitio : www.fi-willems.org

*Asociación registrada en la Prefectura del Ródano con el n° W691063767 / APE n° 8559B / SIRET n° 327 237 566 00077
Organismo de formación N° 82 69 12756 69 (Este registro no equivale a una homologación estatal).*

- Todos los becarios pueden votar. La votación tendrá lugar durante las horas de formación, no antes de las 20 horas ni después de las 40 horas posteriores al inicio del curso.
- El jefe de la FIW es responsable de la organización de la votación y de que ésta se lleve a cabo correctamente. Elaborará un informe sobre la falta de representación de los aprendices, que será remitido al prefecto regional competente.
- Los delegados son elegidos para la duración del periodo de formación. Sus funciones terminan cuando dejan, por cualquier motivo, de participar en el curso. Si el delegado titular y el suplente han cesado en sus funciones antes de finalizar el curso, se celebrará una nueva elección.

Artículo 18. Papel de los delegados en prácticas

Los delegados harán cualquier sugerencia para mejorar el funcionamiento de los cursos y las condiciones de vida de los aprendices en el organismo de formación. Presentan todas las reclamaciones individuales o colectivas relativas a estas cuestiones, a las condiciones de salud y seguridad y a la aplicación del reglamento interno. Tienen derecho a dar a conocer al consejo de formación, cuando esté previsto¹, las observaciones de los aprendices sobre las cuestiones que son competencia de este consejo.

Artículo 19. Entrada en vigor

El presente reglamento interno se aplicará a partir del 21 de octubre de 2021.

Una copia de este documento se entrega a cada aprendiz en el momento de la inscripción. Este documento también puede consultarse y descargarse del sitio web de la FIW: www.fi-willems.org²

En Lyon, el 21/10/21
Nicole CORTI, Presidenta



¹ Se debe crear un consejo de formación cuando el organismo de formación firme acuerdos de formación con el Estado.

² En efecto, el artículo L.6353-8 del Código del Trabajo establece que "el reglamento interno aplicable a los becarios [y otros documentos obligatorios] será objeto de los documentos entregados al becario antes de su inscripción definitiva y de cualquier pago de derechos". Más allá de esta obligación legal, siempre es preferible asegurarse de que todo el mundo está bien informado de sus derechos y obligaciones desde que entra en el curso.